 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

## **INFORME ANUAL ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR 2018**

### **INTRODUCCION**

De acuerdo con lo señalado en la Directiva Presidencial 02 de 2002, “respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas ordenador (software)”, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 de 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software”.

### **OBJETIVOS**

Evaluar la veracidad de la información enviada por la Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el Grupo de Almacén, respecto al diligenciamiento del cuestionario remitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor para la vigencia 2018. Lo anterior, con el fin de remitir a dicha entidad la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre software, la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011.

### **MARCO LEGAL**


- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 87 del 29 de noviembre 1993
- Ley 1474 de 2011
- Directiva Presidencial No. 001 de 1999
- Directiva Presidencial No. 002 de 2002
- Circular 07 de 2005
- Circular 17 de 2011
- Decreto 1083 de 2015

### **MUESTRA Y ALCANCE**

Información solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor con corte a 31 de diciembre de 2018, relacionada con la totalidad de equipos en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los mecanismos de control implementados para la instalación de software en la entidad así como el procedimiento para dar de baja el software en la entidad.

### **METODOLOGIA EMPLEADA**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de 

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Autor y los derechos conexos, tendientes a la prohibición de utilizar o adquirir programas de computador no autorizados por la Entidad, se empleó la siguiente metodología.

- Solicitud a la Oficina de las Tecnologías de Información y al Grupo de Almacén del Ministerio, por medio de memorando, la información requerida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Verificar la información recibida.
- Generar el reporte

### DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Recibida la información que fue suministrada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como de la Coordinación del Grupo de Almacén del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se procede a realizar la verificación encontrándose diferencia en algunos datos; por lo que se requirió nuevamente.

Una vez obtenida la nueva información, se verifica mediante el aplicativo de inventarios de activos del Ministerio la cual es administrada por el Grupo de Almacén, relacionada con las respuestas brindadas por la Oficina de Tic's.

Sobre cada una de las preguntas relacionadas en el alcance, se llevaron a cabo las siguientes pruebas:


#### 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

El Grupo de Almacén a través del aplicativo Novasoft, así como de la Oficina de Tic's por medio de la UT, reportaron un registro de equipos de 873 equipos y 166 licencias de software discriminados de la siguiente forma:

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD
Todo en Uno	346
Desktop	281
Portátil	174
Workstation	13
Servidores	23
Tablet	23
Total	873
Licencias	166

Fuente: Información remitida vía mail por OTIC., febrero de 2019

Continuando con el seguimiento el Grupo de Almacén indica que se tiene en bodega <sup>PRC</sup> en proceso de dar de baja y destrucción los siguientes bienes:

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

TIPO DE ELEMENTO	CANTIDAD
Desktop	58
Monitores	59
Teclados	105
Servidores	7
Licencias	34

Fuente: Información remitida vía mail por el Grupo de Almacén., febrero de 2019.

**2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?**

Sí, todo el software que se ha adquirido y que se encuentra instalado en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra debidamente licenciado y adquirido de forma legal bajo los procedimientos establecidos y cumpliendo con las características requeridas para el desempeño de las labores de la entidad.


Esta información es verificada por medio del portal de licencias de software de Microsoft (<https://licensing.microsoft.com/>), el cual se hace por medio del contrato de licenciamiento de software, manteniendo el control de éstas, el cual aplica solo para los computadores del MADR.

**3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.**

Los equipos que se encuentran dentro del dominio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no tienen permiso de Administrador, eliminando el riesgo de instalación de programas o aplicaciones que pongan en peligro la infraestructura o los equipos de la entidad.

Para poder instalar software en los equipos de la entidad se debe realizar la solicitud a la mesa de servicios, quienes realizan las validaciones acerca del software solicitado, el motivo de la solicitud y validación de licencias en caso de requerirse, si el software a instalar es libre, se valida si representa algún riesgo potencial de seguridad para la entidad. Después de conocer estos atributos se envía a aprobación de la Oficina de las TIC, quienes aprueban o rechazan la instalación según sea el caso.

Esta información puede ser verificada al instalar cualquier aplicativo, el cual genera un mensaje de ingreso de usuario y contraseña de administrador. ASR

 MINAGRICULTURA	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con un Manual para la Administración de Bienes y Seguros en donde indica el procedimiento para llevar a cabo su destrucción en caso que sea física de acuerdo con las normas ambientales vigentes, previo concepto técnico por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No obstante, en el Manual de Administración de Bienes y Servicios no se refleja que al dar de baja un computador y/o servidor, se destruya la licencia del software que viene con éste, pese a que si se realiza.

La información de baja de bienes se puede verificar en la resolución 000400 de agosto 24 de 2018, con la cual se dieron de baja 1947 equipos tecnológicos, aprobados en el Acta No. 1 del 27 de julio de 2018 y concepto técnico de la Oficina de TIC's.

#### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	O	Se encontró diferencia de información enviada por la Oficina de Tic's y el Grupo de Almacén.	Mantener una sola base de datos donde se pueda tener la información actualizada.
2	O	No se describe con claridad en el Manual de Administración de Bienes y Servicios, el destino final del software instalado en los computadores y/o servidores que se dan de baja en el Ministerio.	Se sugiere realizar una actualización al Manual de Administración de Bienes y Seguros para definir el destino final sobre este tipo de bienes.


#### CONCLUSIONES

La entidad tiene establecidos procedimientos para hacer la disposición final del hardware y el software obsoleto o que cae en desuso, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes y seguros así como el cumplimiento de la normatividad legal y

<sup>1</sup> AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por lo que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas o de Mejora* - F01-PR-SIG-06.


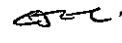
<sup>2</sup> O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

<sup>3</sup> Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

ambiental establecida.

Así mismo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Oficina de Tecnología y las Comunicaciones, ha establecido procedimientos y controles que permiten gestionar efectivamente el software utilizado por los funcionarios y contratistas de la entidad en el desarrollo de sus actividades. Estos controles se están aplicando y han demostrado ser efectivos para evitar que se haga uso de programas de computador que no se encuentren debidamente licenciados, protegiendo los derechos de autor y patrimoniales de las empresas que desarrollan y comercializan estos bienes.

**Proyecto:** Efraín Palacios M.   
**Revisó:** Ana Marlene Huertas L.   
**Fecha:** febrero de 2019

